

Proceso: SUCESION
Causante: JAIRO ALBERTO RUIZ
Radicado: 500013110002-2021-00448-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitres (2023)

1. Surtido el emplazamiento citando a los interesados en la presente sucesión, continua con el trámite del proceso, se continua con el trámite del proceso.

2. Consecuente con lo anterior, se señala **la hora 9: 00 A.M., del día 07 del mes FEBRERO de 2024**, para efectos de adelantar la audiencia de Inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante JAIRO ALBERTO RUIZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.

3. Como quiera que obra en el AD No. 14 del expediente, poder conferido por la señora OLIVA DE JESUS GARCIA CANO cónyuge sobreviviente y el señor DIEGO ALBERTO RUIZ GARCIA, heredero del causante JAIRO ALBERTO RUIZ, que la apoderada manifiesta que opta por gananciales la primera y que acepta la herencia con beneficio de inventario el segundo; así mismo, que desconocen otras personas distintas a ellos y la señora MARGARITA MARIA CRUZ GARCIA, con mejores o iguales derechos; se les tiene por citados en debida forma al proceso, para los fines legales pertinentes.

4. Se les solicita a los interesados en esta sucesión presentar certificado de tradición de los bienes inmuebles y demás bienes, expedidos con una antigüedad no mayor a un mes, así como el inventario de bienes elaborado de consuno, tal como lo exige el numeral 1 del artículo 501 ibidem.

INFORMACIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa MICROSOFT TEAMS, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se

recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de esta sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado por las partes, una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1225cdd82ccb7ee7d5ea1f9031f1e0199b9d2d695904283a56af106704b4dc3**

Documento generado en 10/03/2023 01:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>